

MINISTERIO DE SALUD - GOBIERNO DE CATAMARCA
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE DICIEMBRE DE 2020
NUMERO DE PROCESO Nº 11-0037CDI20 - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2020-00870674-CAT-DPA#MS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación	Fecha de Apertura	Hora de Apertura
\$ 1.405.270,00	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	29/12/2020	10:00
Apertura e Informes:	Mediante Sistema COMPR.AR y en División Compras – Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Salud- Chacabuco Nº 169 – San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca. divisioncompras.ms@gmail.com		

La presente contratación se encuentra alcanzada por las disposiciones establecidas en Ley Nº 4938 “Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatorio por Ley 5636 y su Reglamento Parcial Nº 2 aprobado por Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo Nº 1573/2020 y Decreto Acuerdo Nº 2036/2020 y, lo establecido por Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/2001 y 445/2002.

Art. 1º: Mantenimiento de Oferta: Cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Se considerara prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

Art. 2º: Plazo de Pago Treinta (30) días contados a partir de la Recepción de la Factura en el División Compras de este Servicio Administrativo Financiero.-

Art. 3º: Recepción de ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados para la convocatoria, a través del COMPR.AR (<https://comprar.catamarca.gob.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requisitos de los pliegos aplicables. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que solo sea posible efectuar en forma material, como entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel en División de Compras del Ministerio de Salud, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la fecha y hora que se indique. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

Art. 4º: Lugar de Entrega: Programa SUMAR – Ministerio de Salud - Chacabuco Nº 169- S.F.V. de Catamarca, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas, debiendo correr los gastos de fletes, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.-

Art. 5º: Plazo de Entrega: Diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.-

Art. 6º: Presentar Oferta, en **original**, debidamente firmada al pie, en idioma nacional. Los importes que se consignen deberán efectuarse en moneda de curso legal vigente en nuestro país, con Dos (2) decimales únicamente (caso contrario se eliminará a partir del tercer dígito en adelante, no aceptándose reclamo alguno) y sin discriminación de cargas Impositivas.-

Art. 7º: Garantía de los Productos: Deberá ser mínimo de 1 año desde la fecha de su recepción. SIN EXCEPCION.-

Art. 8º Constituir domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que surjan de la presente contratación. Y establecer domicilio especial electrónico para idénticos efectos.

Art. 9º: Manifestar expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro fuero y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca.-

Art. 10º: Presentar Declaración Jurada declarando no encontrarse incurso en ninguna de las causales de rechazo y/o de inhabilidad para contratar con la provincia – Art. Nº 75º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, todo ello en conformidad a lo establecido por el Art. 53º del Decreto mencionado.-

Art. 11º: Toda documentación que se presente deberá estar rubricada y firmada por el proponente o su representante Legal o apoderado, quienes deberán acreditar el carácter que invocan.-

Art. 12º: Los equipos ofrecidos (cuando corresponda) deberán contar con Asistencia Técnica, Puesta en Funcionamiento, Asegurar la Provisión de Repuestos, Service, Insumos no Dependientes y Manual de Usuario.

Presentar Folletos Ilustrativos de lo que se cotiza.-

Art. 13º: En relación a los productos cotizados se deberá especificar: Marca, Forma de Presentación y Nº de Certificado de A.N.M.A.T.-

MINISTERIO DE SALUD - GOBIERNO DE CATAMARCA

Art. 14º: Presentar la propuesta cumplimentando con el Sellado por fojas por Pesos Cuatro con Cincuenta Centavos (\$ 4,50) según Arts. 25º y 27º Ley Impositiva 5638/2020.-

Art. 15º: La presentación de la propuesta implica que los proponentes han tomado conocimiento y aceptan las bases y condiciones de la presente contratación.

Art. 16º: Detalle de especificaciones técnicas según Anexo N°2.-

Art. 17º: Documentación a cumplimentar con las ofertas: Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores; Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la A.F.I.P. y Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral vigente, en las que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad/rubro objeto de la presente contratación; Poder o Autorización en el que se acredite la representatividad invocada. Para las empresas locales que se encuentren inscriptas en el "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" deberán adjuntar Certificado de Empresa Local o Proveedor Local emitido por la Dirección Provincial de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Provincia de Catamarca. En el supuesto de poseer trabajadores en relación de dependencia deberá agregar Certificado Compre Catamarqueño Anexo I- Punto II- Art 6º del Decreto Acuerdo N° 122/2001 Y 445/2002- Ley N° 5038, emitida por la Dirección de Inspección Laboral dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión de la Provincia de Catamarca.

Art. 18º: Toda documentación que se adjunte en copia o fotocopia deberán estar debidamente rubricada por autoridad competente.

Art. 19º: Serán causales de inadmisibilidad aquellas propuestas condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación establecidas en los Art. 1) a 11) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 20º: Cuando los oferentes no adjunten la totalidad de la documentación requerida, así como la falta de firma de la misma, su omisión no será causal de inadmisibilidad (excepto las enunciadas taxativamente en el artículo precedente) pero los proponentes deberán cumplimentarla en el plazo máximo de Dos (02) días hábiles, dicho plazo será improrrogable, constituyendo la única oportunidad con la que cuentan los oferentes para completar la presentación de la documentación omitida. Caso contrario, la oferta será desestimada sin lugar a reclamo alguno.

ANEXO N° 1: PEDIDO DE PRECIOS

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	Sub Total
1	1	Unidad	REPROCESADORA FILTRO DIALISIS ; BOMBA: ACOPLA MAGNETICO, SOLUCIONES: AC. PERACETICO, FILTROS: 4 UN, TIEMPO DE OPERACION: 8-12 MIN, MATERIAL: 4 UN			
2	1	Unidad	SILLON P/USO MEDICO; ESTRUCTURA: HIERRO ESMALTADO, MECANISMO: PALANCA, TAPIZADO: TELA VINILICA ALTA RESISTENCIA, DESPLAZAMIENTO: SI, TIPO: EXTRACCION DE SANGRE			
IMPORTE TOTAL						
SON PESOS						

ANEXO N°2: DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS **SEGÚN NPE N° 39/2020**

Ítem 1) Equipo de Hemodiálisis

Circuito Extracorporeo

Monitorización de la presión arterial: Rango de display -300 mmHg a + 280 mmHg Exactitud +- 10mmHg / Resolución +- 20 mmHg

Monitorización de la Presión Venosa: Rango de display -60 mmHg a + 520 mmHg /Exactitud +- 10mmHg / Resolución +- 20 mmHg

Monitorización de la Presión Transmembrana: Rango de display -60 mmHg a + 520 mmHg /Resolución +- 20 mmHg

Bomba de Sangre Arterial: Rango de flujo sanguíneo 15 a 600 mL/min en sistema de línea de sangre de 8 mm/ Exactitud +-10%

Detector de Burbujas: Detector de burbujas de aire mediante transmisión por ultrasonido, monitorización óptica adicional en la válvula arterial

Bomba de Heparina: Rango de suministros de 0 a 10 mL/h /Función máxima de embolo 5mL por embolo /Tamaño de la Jeringa 20 mL

Monitor de Presion Arterial (BPM)

Rango de Display: Sístole 30-280 mmHg / Diástole 10-240 mmHg/ MAP 20-225 mmHg/ Exactitud 1mmHg

Circuito de Líquido de Diálisis

Rango de Flujo de Líquido de Diálisis :seleccionable 0-300-500-800 mL/min

Temperatura de Líquido de Diálisis: seleccionable 35°C a 39° c

Conductividad del Líquido de Diálisis: Rango 12,8 a 15,7 mS/cm (25° C)/Exactitud 0.1 mS/cm

Concentración de Ácidos de Líquido de Diálisis: Ratio de mezcla por defecto 1+34 (otras posibles de acuerdo a concentrados)/ Rango 125 a 150 mmol/L

Concentración de Bicarbonato de Líquido de Diálisis: Ratio de mezcla por defecto 1+27,6 (otras posibles de acuerdo a concentrados) / Rango -8 a + 8 mmol/L Concentrado seco de bicarbonato o bicarbonato en polvo incorporado al equipo bibag 5008 o similar

Ultrafiltración: Taza UF 0 a 4,00 l/h / Exactitud +-1%/ UF factor dializador permitido sin límite. Parámetros mostrados UF meta, UF tiempo, Uf tasa, UF volumen

Detector de Fuga de Sangre: Sensibilidad -0,5 mL sangre/min (Hct =25) con un flujo máximo de 800 mL/min

Sistema de Filtro de Líquido de Diálisis: Exactitud de balance +-0,1% del flujo de diálisis

OCM- Monitor de Aclaramiento ONLINE: Exactitud de aclaramiento +-5%

Programa de Desinfección y de Limpieza: Aclarado / Temperatura / flujo 37°C / 600 mL/min / Aclarado caliente (recirculación) / Temperatura / flujo 84°C / 450 mL/min / Aclarado caliente integrado / Temperatura / flujo 84°C / 450mL/min/ Desinfección Peracético (recirculación) / Temperatura / flujo 37°C /600 mL/min

Ítem 2) Sillón uso Medico

Sillón especialmente diseñado para tratamientos de larga duración (Hemodiálisis, Hemoterapia, Quimioterapia, Descanso y más).

Estructura sólida: Estructura de madera sólida, resortes en asiento y respaldo, goma espuma de alta densidad, costura reforzada y tapizado altamente resistente, garantizan la calidad y durabilidad del mismo.

De fácil funcionamiento: Funciona con el movimiento del cuerpo, permitiendo que el usuario pueda graduar desde la posición de sentado hasta horizontal. Con el accionamiento del pedal de emergencia el asistente logra posicionarlo en Trendelemburg. Cuenta con regulación alternada de apoya pies y respaldo, lo que permite al paciente adoptar la postura sentado con las piernas en posición horizontal.

Máximo confort: Su diseño ergonómico le permite al paciente encontrar la posición ideal para su mayor comodidad. La amplitud del asiento, respaldo y sus apoyabrazos acolchados otorgan al usuario un reposo de máximo confort. Cuenta con dos amplias consolas para guardar objetos personales del paciente o accesorios del sillón. Posee mesa que brinda una superficie de apoyo útil para el paciente.



MINISTERIO DE SALUD - GOBIERNO DE CATAMARCA

De fácil limpieza: Almohadón independiente fácilmente extraíble. Tapizado altamente resistente, de fácil limpieza y mantenimiento. Cuenta con apoyabrazos rebatibles para una mejor higiene. Ruedas giratorias con freno, que permiten su traslado.

Mesa individual para paciente: giratoria y extraíble./Almohada con funda cambiabile.

ACCESORIOS OPCIONALES: Porta suero telescópico en acero inoxidable. / Apoya brazo para extracción.